



*ANUNCIO de 4 de octubre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, la autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (biomasa), en el término municipal de Mérida. Expte.: GE-M/40/10. (2010083550)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; a fin de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (TRLEIA):

Se someten a información pública el proyecto básico, la documentación presentada para la obtención de la autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental, en relación con una planta de biomasa de 20 MW, promovida por Ence Energía Extremadura, SL, en el término municipal de Mérida (Badajoz).

La solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI y el documento de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental pueden consultarse en la página web de la DGECA.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, el artículo 2.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada (AAI) y formular la declaración de impacto ambiental (DIA) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. La AAI y la DIA son figuras administrativas que autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.

Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la AAI es anterior a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas las licencias urbanísticas, que deberá conceder en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integrará en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Con respecto a la ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la misma, concretamente en la categoría 1.1.a relativa a "Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa".



Este proyecto también se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (TRLEIA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, concretamente en la categoría d), del Grupo 9, de su Anexo I, relativa a "Todos los proyectos incluidos en el Anexo II cuando sea exigida la evaluación de impacto ambiental por la normativa autonómica", ya que está incluido en la categoría f), del Grupo 3 del Anexo II-A de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Datos del proyecto:

Peticionario: Ence Energía Extremadura, SL.

El proyecto consiste en una planta de biomasa de 71,15 MW de potencia térmica, diseñada para la generación de 20 MW de electricidad por medio de un turbogenerador, mediante el procesamiento de aproximadamente 180.000 toneladas de astillas de cultivo energético (chopo) más residuos forestales en un 60% y un 40% respectivamente.

Características:

— Ubicación de la planta: término municipal de Mérida, polígono 48, parcela 167, en una superficie de 82.050 m<sup>2</sup> de los que 6.025 m<sup>2</sup> están ocupados por edificaciones.

De acuerdo con el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial, la instalación proyectada se enclava en la siguiente categoría:

— Categoría b, subgrupo b.6.1 Central que utilice como combustible principal biomasa procedente de cultivos energéticos.

La obtención de la energía eléctrica se lleva a cabo a través de la combustión en una caldera de parrilla móvil. Los humos de la combustión se hacen circular por el cuerpo propiamente dicho de la caldera para ceder su energía calorífica al agua/vapor que circula por los tubos del precalentador, calderín de generación de vapor y sobrecalentador, de este modo el agua de alimentación que entra en la caldera cambia de fase y alcanza las condiciones necesaria para entrar en el cuerpo de la turbina a 90 bares de presión y 480 °C de temperatura para generar energía mecánica en el eje de la turbina que conecta con el eje del alternador que permitirá la generación de energía eléctrica.

Las características de la energía eléctrica en bornes del alternador son:

Potencia: 20.000 kW.

Frecuencia: 50 Hz.

Factor de potencia: 0,90.

La producción de la energía eléctrica es la siguiente:

PERIODO	HORAS DE FUNCIONAMIENTO	POTENCIA VERTIDA EN RED
Diaria	24 horas	432 MWh
Mensual	720 horas	12.960 MWh
Anual	8.000 horas	144.000 MWh



Las características de la infraestructura de evacuación son las siguientes:

Inicio: pórtico de salida de la propia subestación de transformación 11/66 kV existente en la planta de biomasa en el término municipal de Mérida.

Final: pórtico del parque de 66 kV en la futura subestación "Parque Sur", que se está desarrollando en el polígono "Espacio Mérida", en el término municipal de Mérida.

Longitud: 930 metros.

Tensión nominal de la línea: 66 kV.

Número de circuitos: uno.

Los apoyos a emplear serán metálicos galvanizados de simple circuito. Serán cuatro apoyos con las siguientes coordenadas aproximadas:

APOYO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Apoyo 1	729324,21	4303729,12
Apoyo 2	729310,69	4303486,35
Apoyo 3	729277,94	4303192,95
Apoyo 4	729158,85	4302919,73

Infraestructuras:

- Edificio de almacén de 1.600 m<sup>2</sup>.
- Edificio de caldera de 1.000 m<sup>2</sup>.
- Edificio para turbinas, generador y condensador de 171 m<sup>2</sup>.
- Cobertizo para depósitos y bombas de 100 m<sup>2</sup>.
- Edificio de oficinas y cuadros eléctricos de 800 m<sup>2</sup>.
- Edificación del sistema de refrigeración de 600 m<sup>2</sup>.
- Edificio para planta de tratamiento de aguas de 300 m<sup>2</sup>.
- Caseta para grupo CPI de 200 m<sup>2</sup>.
- Edificio de personal y vestuarios de 200 m<sup>2</sup>.
- Caseta de control de accesos de 54 m<sup>2</sup>.
- Depósito y silos de 1.000 m<sup>2</sup>.

Instalaciones y equipos:

- Silo para el almacenamiento de materias primas de 7.800 m<sup>3</sup>.
- Caldera de vapor de parrilla móvil para la combustión de las astillas de una potencia térmica nominal de 71,15 MW de potencia térmica.
- Silo de cenizas de 500 m<sup>3</sup>.
- Un precipitador electrostático para el control de partículas.
- Un silo de cenizas procedentes de los elementos de separación de humos de 125 m<sup>3</sup>.
- Un turbogenerador, constituido por una turbina multietapa, un reductor de velocidad y un generador.
- Planta de tratamiento de aguas.



- Torre de refrigeración.
- Tanque de agua de servicios.
- Subestación con tres transformadores.
- Depósito de 400 m<sup>3</sup> de gasoil para los arranques de la caldera mediante el empleo de un quemador auxiliar.
- Depósito de condensado y bombas de condensado.

Presupuesto total de ejecución del material del proyecto: 25.337.680,00 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expediente de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo. Parcela 06/121/7/55. (2010083484)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de la Resolución de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Cristóbal Corbacho Galindo, con DNI 08545992-C, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Juan Carlos I, n.º 27, 1.º B, de Santa Marta de los Barros (Badajoz), en relación con la resolución relativa al recurso de alzada interpuesto por D. Cristóbal Corbacho Galindo contra la Resolución de 15 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 28 de septiembre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.